MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
e-mail adquisiciones.uoc@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Obligado, 03 de Junio de 2.016

Señor:
Sr. Gil Amarilla
Intendente Municipal
Distrito de Obligado

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a CONTRATACION DIRECTA CD 15/2016 para **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS" ID 313263**,según art. 27° de la ley 2051/03, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 40 de fecha 09 de febrero del 2016 y modificadas por Resoluciones Nº 65 y 96 de fecha 02 de marzo y 07 de Abril de 2016 respectivamente, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Manuel Paredes, Lic. Noelia Cabrera y la Lic. Laura Maribel Larssen. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:----------

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de Junio de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERTAS	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
OFERTA Nº1 NILFIO CUADRA – MECANICA FERVAC	Gs. **12.688.300**
OFERTA Nº 2 AGRIS S.A.	Gs. **14.530.000**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: No se realizaron observaciones.----------

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Mecánica FERVAC de Nilfio Cuadra	AGRIS S.A.
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC.	Cumple	Cumple

Lic. Laura M. Larssen
Comité Evaluador

Noelia Cabrera

MUNICIPALIDAD OBLIGADO CONTABILIDAD

Manuel Paredes
Contador Municipal

MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO UOC

Mabel Carolina Maciel
Directora UOC
Municipalidad de Obligado

Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	No cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Cumple	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	No Cumple	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	Cumple	Cumple
La oferta se ajusta sustancialmente con el pliego de bases y condiciones solicitadas en el PBC	No Cumple	Cumple

En relación a los incumplimientos observados respecto la documentación de carácter sustancial. este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones:

El Oferente AGRIS S.A., no ha cumplido en presentar: a) garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida; b)Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); c) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).----------

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a la descalificación de la oferta mencionada en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.----------

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de preciospresentadas por las firmas oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.----------

4. **MONTO DE LAS OFERTAS: el monto de las ofertas de menor a mayor, se detalla en el siguiente cuadro:**

OFERENTES	Precio Máximo Total Gs.
Mecánica FERVAC de NILFIO CUADRA	**Gs. 12.688.300**

Según se desprende del cuadro observado ut supra y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la oferta más baja en precios que

Lic. Laura M. Larssen
Comité Evaluador

Noelia Cabrera

MUNICIPALIDAD OBLIGADO CONTABILIDAD

Manuel Paredes
Contador Municipal

MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO UOC

Mabel Carolina Maciel
Directora UOC
Municipalidad de Obligado

de los dos (2) últimos años (2013, 2014).		
Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a (0.80).Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los dos (2) últimos años (2013, 2014).*	0.007	Cumple

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, y a lo dispuesto en el art. 34 inc. C) de la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, que expresa: "...para llevar a cavo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Por tanto se deja librada a la decisión de la Intendencia Municipal resolver sobre la adjudicación haciéndose responsable de la misma en virtud de los fundamentos legales expuestos precedentemente, siendo la oferta propuesta para la adjudicación, lade la firma unipersonal **MECANICA FERVAC DE NILFIO CUADRA** con **C.I. Nº 3.477.862, RUC 3477862-4**,por un monto mínimo de **Gs. 28.700.000 (GUARANIES VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL)** y hasta un monto máximo de **Gs. 57.364.622 (GUARANIES CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente dictamen.----------

Es nuestro Dictamen.----------

MIEMBROS:

ASESOR CONTABLE MUNICIPAL ..... Lic. Manuel Paredes

AUXILIAR DE TESORERIA ..... Lic. Laura Maribel Larssen

ENCARGADA DE LIQUIDACIONES ..... Lic. Noelia Cabrera

Mabel Carolina Maciel
Directora UOC
Municipalidad de Obligado